



**PROCESO No. 110041003066-2020-01168-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA**

Bogotá, D.C.,

23 FEB 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de **COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES GENERALES LTDA. "COODIGEN"** contra **STEVEN ANDRES CAVADIA LOPEZ** por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ LIBRANZA No. 0456

1. **\$839.320,00 M/cte.**, que corresponde a las cuotas vencidas y no pagadas del 30 de abril de 2019 al 30 de noviembre de 2019, contenidas en el título ejecutivo base de la ejecución.
2. Por los intereses moratorios sobre el valor de cada una de las cuotas relacionadas en el numeral anterior, desde el día siguiente de la fecha de exigibilidad hasta que se realice el pago total de la obligación liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.
3. **\$167.864,00 M/cte.**, por concepto del capital acelerado contenido en el título valor, base de recaudo.
4. Por los intereses moratorios sobre el valor relacionado en el numeral anterior, desde la presentación de la demanda y hasta que se realice el pago total, liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese a la abogada **JANIER MILENA VELANDIA PINEDA** como apoderada de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE



MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTA D.C**
SECRETARÍA
24 FEB 2021
Bogotá D.C. _____ HORA 8 A.M.
Por ESTADO N° 05 de la fecha fue notificado el auto anterior.
LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr